

Chastang, Pierre: *La ville, le gouvernement et l'écrit à Montpellier (XII^e-XIV^e siècle. Essai d'histoire sociale)*, Publications de la Sorbonne [Histoire ancienne et médiévale-121. Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne], Paris 2013, 478 págs. ISBN 978-2-85944-746-5. ISSN 0290-4500.

Desde hace más de medio siglo algunos investigadores de las ciencias que tradicionalmente se han denominado Paleografía y Diplomática, y que, en España, hoy día se engloban en el Área de Conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, así como otros especialistas en Historia Medieval, Historia de la Literatura Medieval, etc., se han decantado por el estudio de la cultura escrita en la Edad Media.

De hecho, a lo largo del siglo xx numerosos paleógrafos fueron abandonando algunas líneas de estudio de la escritura basadas casi únicamente en la clasificación de las escrituras o en otras cuestiones técnicas demasiado detallistas, para pasar a considerar la escritura como una manifestación fundamental del espíritu humano y un reflejo más de la cultura.

A la localización geográfica y temporal de los objetos escritos se unió el estudio del ambiente en que se produjeron, así como de las interrelaciones entre textos escritos y quienes los ejecutaban y utilizaban. Grandes investigadores como Hajnal, Cencetti, Pratesi, Petrucci, Bozzolo y Ornato, por citar sólo a algunos de los primeros, y cada uno según sus propias hipótesis y convicciones, han venido trabajando en la línea de establecer las líneas de relación entre el estatus social y la escritura, o bien aproximándose a un estudio sociológico de los textos y manuscritos.

Por su parte, grandes diplomatistas hicieron lo propio. En la segunda mitad del siglo xx muchos comenzaron a considerar con atención la función social de los documentos, como expresión de las relaciones existentes entre las clases sociales de las que procedían. Tessier proponía que los estudiosos del documento debían detenerse a estudiar las modificaciones en las formas documentales que estaban motivadas por las circunstancias sociales que habían concurrido en su elaboración, de manera que el estudio diplomático acercase al conocimiento de la civilización que utilizó aquella documentación.

En los últimos tiempos, esta perspectiva social ha quedado consagrada como una de las grandes ópticas de estudio de la escritura y de los documentos. No

por ello se debe concluir que es la mejor ni la única, pero sí se le debe otorgar la relevancia que merece.

Pierre Chastang, profesor de Historia Medieval en la Universidad Versailles-Saint-Quentin-en-Yvelines, acaba de editar en un nuevo y magistral trabajo en esta línea de estudio sobre la historia de la cultura escrita en la Edad Media.

Tras su publicación en el año 2001 de la monografía, *Lire, écrire, transcrire. Le travail des rédacteurs de cartulaires en Bas-Languedoc (XI^e-XIII^e siècle)* [Paris, CTHS, 2001 (CTHS-Histoire, 2)] ahora el servicio de publicaciones de la Sorbona ha impreso este nuevo volumen, que lleva el significativo subtítulo de «Ensayo de historia social». Efectivamente, se trata de una historia social de la escritura, o mejor, del uso de la escritura en el gobierno de una importante villa mediterránea, la de Montpellier, durante los 150 años que mediaron entre el fin del dominio de los Guilhem hasta el paso de la misma al control de los reyes de Francia en el año 1349.

Es bien conocido que la villa de Montpellier, sita en la región de Languedoc-Rosellón, fue la capital del señorío del mismo nombre entre los años 975 y 1349, primero bajo la dinastía de los Guillemos (Guilhem en occitano) y posteriormente de la Corona de Aragón. En 1204, tras la boda entre Pedro II de Aragón y María de Montpellier, dicho señorío pasó a la titularidad de los reyes de Aragón. Tras la muerte de Jaime I de Aragón, en 1276, pasa a ser de titularidad de los reyes de Mallorca (concretamente Jaime II, Sancho I y Jaime III), hasta que en 1349 el último monarca de Mallorca lo vendió al rey Felipe VI de Francia. Precisamente el período estudiado por esta monografía es el situado entre los años 1204 y 1349, momento en que la ciudad, aunque bajo la tutela de reyes aragoneses o mallorquines, cuenta con un importante autogobierno consular.

Durante este siglo y medio, como remarca el autor, Montpellier gozó de un régimen político consular que otorgó a las élites urbanas un poder gubernamental muy destacado y extenso. Ello, unido al hecho de que los archivos de la villa en esta época se han conservado en muy buen estado, ha permitido al profesor Chastang analizar la dinámica histórica del uso creciente de la escritura por las referidas élites urbanas, en la línea de consolidar y mantener su poder en la villa. Estudia, asimismo, las difíciles relaciones que unen la compleja historia de la cultura escrita con las formas sociales y políticas de afirmación de las ciudades y comunidades. Chastang hace un análisis diacrónico de los cambios en las maneras de la escritura y en la documentación usada en esta villa mediterránea, llegando a conclusiones muy interesantes en la relación sociedad-burocracia, y también en lo relativo a las innovaciones que se introducen con la difusión masiva de la escritura en la organización de las sociedades.

El conocimiento exhaustivo que el autor tiene tanto de una abundantísima bibliografía, como de los extraordinarios fondos archivísticos de Montpellier,

le permite hacer una historia en sucesivas etapas del notariado en esta villa: una primera etapa se sitúa a comienzos del siglo XIII, en la que se establece la autonomía consular de Montpellier y se instauran los primeros notarios, que anotan en cartularios, hoy desgraciadamente desaparecidos, las libertades de la villa.

A mediados de siglo XIII se reorganiza el consulado, y se comienzan a anotar en grandes *thalami* (registros-cartularios) actas y diplomas recibidos del rey y de las autoridades eclesiásticas. Por entonces se organizan los archivos de la villa, custodiados bien en el palacio consular, bien en un arca en el convento de los Hospitalarios. En esta etapa se comienzan a escribir pequeños *thalami*, redactados en lengua occitana y con un uso especial para la administración de la villa: en ellos se encuentran documentos normativos, juramentos, subastas, etc.

A comienzos del siglo XIV las costumbres asociadas a la escritura cambian. Se mantiene el registro de los documentos, remodelado según las nuevas necesidades, y aparecen novedades, especialmente los registros de cuentas. Por entonces, como consta en dichos registros, aumenta la presión fiscal sobre los ciudadanos y surgen conflictos sociopolíticos relacionados con la justicia fiscal y con el acceso al gobierno urbano. Los ciudadanos acaban denunciando las prácticas equivocadas de gobierno, recordando a los cónsules que el *ius statuendi* de los mismos deben utilizarlo de manera justa y en beneficio común de todos.

Por último, a mediados del siglo XIV, la situación da otro vuelco, con el inicio de los registros puramente municipales, obra del notario Jean Laurens, y ello en el momento de advenimiento de la «burocracia urbana». Muchos datos, como los relativos a los procesos electorales consulares, que antes aparecían en los pequeños *thalami*, ahora se copian en registros especiales. A partir de 1362 aparecerán, por separado, registros dedicados al consulado.

Cada etapa histórica en la evolución de la villa va acompañada de modificaciones en las costumbres notariales. Pierre Chastang lo muestra en este estudio con una claridad meridiana. El desarrollo de un sistema de gestión de los asuntos comunes de la villa reposa de manera creciente sobre la escritura. Ésta es estudiada como medio útil del gobierno urbano y un eficaz sistema de comunicación: no sólo se usa para anotar todo tipo de datos, sino también para controlar y conocer a la población sometida a las autoridades. Y para todo ello se renuevan las formas documentales. Este florecer de la práctica documental se muestra como una manifestación material y simbólica de la estructura política y social de la villa de Montpellier, así como de los grupos socio-profesionales de la misma. Las relaciones de los vecinos con las autoridades consulares son paulatinamente reglamentadas a través de las órdenes de registro documental, lo que conduce a nuevas formas de control de la población.

En suma, un excelente trabajo, una gran investigación, una buena edición y hasta un buen precio de esta obra (que viene fijado en el propio libro en 30 euros). El contenido y también la forma del mismo, con una agradable y cuidada redacción, invitan a todos los interesados en el mundo medieval a leer lo antes posible esta monografía.

Dr. Santiago Domínguez Sánchez
Catedrático de la Universidad de León

Crónicas hispanas del siglo XIII [= Corpus Christianorum «in translation», 5: Corpus Christianorum – Continuatio Mediaevalis LXXIII: Chronica Hispana saeculi XIII]: Crónicas hispanas del siglo XIII: Crónica latina de los reyes de Castilla; introducción, traducción y notas por Luis Charlo Brea – Historia de la traslación de San Isidoro; introducción, traducción y notas por Juan A. Estévez Sola – El poema de Julia Rómula; introducción, traducción y notas por Rocío Carande Herrero, revisión científica de José Carlos Martín, Turnhout, Brepols, 2010, 288 pp., ISBN 978-2-503-53262-2.

Bajo la revisión científica de José Carlos Martín se han publicado en el 2010, dentro de la nueva serie *Corpus Christianorum «in translation»*, de Brepols, estas *Crónicas hispanas del siglo XIII*, como correlato del volumen con los correspondientes textos latinos, editados, por obra de los ahora traductores, en 1997 (*CC-CM LXXIII: Chronica Hispana saeculi XIII*). Se trata de la *Chronica Latina regum Castellae*, editada por Luis Charlo Brea, de la *Historia translationis sancti Isidori*, editada por Juan A. Estévez Sola, y de los *Rithmi de Iulia Romula seu Ispalensi urbe* de Guillermo Pérez de la Calzada, editados por Rocío Carande Herrero. Son obras muy diversas entre sí —por ejemplo en extensión, siendo la *Chronica* la más larga con mucho— y que representan muy diferentes géneros, como bien señala el revisor en p. 10 (historiografía, hagiografía y poesía épica, respectivamente), pero que ofrecen al mismo tiempo varios rasgos comunes destacables, como la condición de testigos «presenciales» que los traductores parecen conceder a sus respectivos autores (cfr., por ejemplo, en el caso de la *Crónica*, 54, líns. 10-11, p. 140, n. c, 55, líns. 24-25, p. 142, n. c; VI.3 y VI.5 en el caso de la *Historia*, según el traductor en p. 180, y, en el de los *Rithmi*, los argumentos sintetizados por la traductora en pp. 232-233), probablemente eclesiásticos en los tres casos, o como su precaria transmisión, especialmente en el caso de la *Chronica* y en el de los *Rithmi*, en testigo manuscrito único.

Las tres obras se hallan sin duda entre lo más destacable del latín hispano de aquel siglo, siempre dentro de su «sencillez» más característica. Las traducciones de la *Chronica* y de los *Rithmi* ya habían sido publicadas por sus respectivos autores (en 1984, con texto latino confrontado, y 1999, y en 1986 respectivamente) y aparecen revisadas en esta ocasión.

Charlo Brea ofrece una amplia introducción y, tras señalar su deuda con el trabajo de Cirot, por ejemplo en materia de distribución de la obra (p. 18), y ratificar su opinión respecto a la posible autoría del obispo Juan de Osma, ya postulada en su día por Lomax (1963) y hoy ampliamente compartida, aunque la obra siga editándose como anónima, y al probable carácter heterogéneo o, al menos, dilatado en el tiempo de la compilación, reedita una traducción cuidada y provista de numerosas notas útiles para la comprensión del texto, tanto en sus detalles historiográficos como compositivos, apoyándose ampliamente en el trabajo de O'Callaghan (2002), literarios y lingüísticos.

Se mantiene la distribución en capítulos de Cirot (del 1 al 75), a la que se superpone una segunda, expresada mediante numeración al margen, del 35 al 118, que corresponde a las páginas de la edición latina publicada por el traductor en 1997, conforme al criterio seguido también en el caso de las otras dos obras que componen el volumen reseñado. Pese a no alcanzar quizá la altura literaria que a veces sugiere el editor (por ejemplo en p. 37, a propósito de la inserción de breves discursos «a semejanza de Tucídides y otros grandes historiadores de la Antigüedad»), la obra es de sumo interés historiográfico en su contexto hispano y el conocimiento de su traducción contribuirá, sin duda, a que se exploren con mayor aprovechamiento los muchos datos que ofrece, (en ocasiones aparentes coincidencias de gran curiosidad, como, por ejemplo cuando se refiere el autor en *Crónica*, 2, líns. 21-23, p. 59, al vagar de Alfonso VI por Toledo, *dum ibi moram faceret*, en términos que evocan los de la *Historia Silensis*, o *Seminensis*, cap. 9: *huc atque illuc spatiando*).

Es muy meritoria la atención prestada por el editor hacia las fuentes, a veces pequeños engastes a partir de autores clásicos como Virgilio, Horacio o Lucano, y, particularmente, su rastreo de la abundante fraseología bíblica. Y de agradecer son asimismo las frecuentes llamadas de atención que hace el traductor sobre aquellos pasajes que suscitan duda (como, a propósito del término **dificatio*, en p. 154, n. b). Es lástima, tan sólo, que afeen el texto numerosas erratas, a menudo, meramente tipográficas y de escasa entidad, que no nos detenemos a señalar.

La *Historia translationis sancti Isidori* suele considerarse redactada con posterioridad a 1185 y en el monasterio de San Isidoro de León, en el marco de una extensa compilación referente al santo en cuestión, sus reliquias y milagros, iniciada quizá con la *Translatio sancti Isidori Legionem anno 1063*, de c. 1063 – c. 1065 (recientemente publicada en edición crítica por J. C. Martín, *Exemplaria Classica* 15, 2011, pp. 225-253). La edición de la *Historia* fue publicada en 1997 por Estévez Sola, quien también acomete, en la actualidad, una edición crítica de la *Historia Silensis*, una de las fuentes precisamente —junto con la *Translatio*— de este relevante relato hagiográfico (pp. 171-173), pese a las llamativas diferencias que se observan entre ambas obras (así, por ejemplo, en el tratamiento de la figura de Carlomagno, aquí tratado como valioso paladín de la lucha contra los moros, según I.2, p. 190, y no como símbolo de molicie y desidia).

La posibilidad de una autoría francesa, que el editor y traductor apunta en varias ocasiones, es quizá dudosa, si debe reposar sobre todo —según se deduce— sobre la base de la datación por la fecha de la Encarnación (p. 180, n. 39, 202, n. c). Aunque no se indique así, el ahora traductor parece haber optado por mantener en buena medida el orden de palabras del original latino, respetando fuertes hipérbatos, dejando al final numerosas formas verbales, etc., lo que hace el texto, en ocasiones, de difícil o, al menos, incómoda lectura, la cual se añade a la ocasional oscuridad del propio texto (así, sorprende por ejemplo el aparente anacoluto en el párrafo inicial, que requeriría quizá una breve nota aclaratoria similar a la que se coloca al pie en p. 198, n. b o en p. 213, n. d). La referencia a las reminiscencias bíblicas se ha insertado en el texto, entre paréntesis, mientras que las demás se han desplazado al aparato de notas (sobre todo en lo referente a las fuentes principales, *Translatio e Historia Silensis*).

La traducción está anotada, en lo esencial, y se hace mención expresa de los pasajes que se consideran aún no resueltos: p. 187, n. e (donde la propuesta del significado «fueros» para *foribus* —en expresión tan bien documentada como *clausis foribus*— nos parece bastante dudosa, pese al aparente apoyo aducido, por ejemplo, por Du Cange [cfr. ahora <http://ducange.enc.sorbonne.fr/fores>]), 197, n. a (donde ha de corregirse *iusione* en *iussione*), etc. Las erratas o pequeñas omisiones son escasas y no superan quizá la docena.

Los *Rithmi de Iulia Romula seu Ispalensi urbe*, 106 estrofas monorrimas en verso rítmico (similar al que caracterizaba el *Ritmo de Roncesvalles*, de composición algo anterior) y de prosodia típicamente medieval, dedicados al futuro Alfonso X en 1250 por su autor, Guillermo Pérez de la Calzada (hay errata en la fecha en que comenzó a ocupar el cargo de abad, en p. 10 y en contracubierta: 1129 por 1229), ya fueron editados en 1968 por D. Catalán y J. Gil, y así fueron reeditados por la ahora traductora ya en 1986. La introducción es también en este caso somera; omite cualquier información referente a la transmisión textual del poema (de nuevo en *unicus*, de la segunda mitad del siglo xv: *Bodleianus Holkham misc.* 26), para lo que deberá recurrirse a la edición de 1997 (pp. 189-190), si bien sigue prestando atención a los cuatro lugares más controvertidos desde el punto de vista crítico (pp. 242-243) y, en algún caso, aún sin solución plausible (por ejemplo en el v. 172, cuyo *†rotulis† in rota* bien podría encubrir una glosa —del *in codice* precedente, tan impropio en el contexto— y un sintagma *in rota* frecuente en textos cronísticos, pero sin reminiscencias bíblicas).

Aunque se facilite el número de versos de cada doble página en el margen superior de la impar, no se ofrece numeración alguna al margen del texto mismo, frente al saludable criterio seguido en la edición latina, lo que dificulta gratuitamente la localización y referencia de pasajes. Son muy escasas las erratas (aunque a veces llamativas, como la que se observa en el arranque mismo del poema, verso primero: «glorio», por «glorío», en p. 250). La anotación es breve

y, aunque suficiente para la comprensión del texto, podría haberse ampliado quizá en determinados pasajes de cierta trascendencia literaria; así, el «digamos palabras mayores» del v. 173, en p. 256 (*ditamina maiora dicamus*), evoca poderosamente el *ad maiora conscendentes* de CAI II 111; el deslinde respecto a los «historiadores» apuntado en el v. 207, p. 257, «sírvanse los historiadores trabajar en ello» (*placeat istoricis in his laborare*), recuerda la mención de los *historiographi* en la *praefatio* de esa misma CAI; la referencia al punzón que «trazaría un montón de libros», en el v. 340, p. 261 (*librorum congeriem stilus exararet*), es una de las más tópicas de la cronística hispana y podría haberse señalado en consecuencia; la «pobreza alegre» del v. 409, p. 264 (*paupertas leta*), bien reclama una mínima referencia a Séneca, *Epist.* I 2, 5 (*laeta paupertas*), etc.

Por lo demás, se trata de textos pulcramente editados (salvo, de manera llamativa, en las silabaciones, que a menudo vulneran la norma del español) y que ilustran buena parte de nuestra mejor literatura historiográfica medieval, asediada desde hace años en sus aspectos científicos fundamentales desde la benemérita serie *e-Hispania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, como bien sugería el recordado Charlo Brea en su introducción (p. 22). En momentos de tanta tristeza, en que la otrora culta Europa se obstina en negar a los ciudadanos —gracias a sus nefastos planes de enseñanza— la posibilidad de acceder a las fuentes esenciales de cultura en las lenguas en que éstas se escribieron (a causa de la aversión hacia el saber que caracteriza a nuestros dirigentes políticos, fieramente abducidos por la barbarie de sus analfabetos consejeros), es bienvenida la iniciativa de Brepols de ofrecer estos preciosos documentos «*in translation*», aunque sólo sea ya, en general, como nutricios e imprescindibles sucedáneos *ad usum pauperum*. Deseamos larga vida a la nueva serie y hacemos votos por que en ella aparezcan pronto nuevos títulos de interés para el conocimiento de la Edad Media Hispana.

Ángel Escobar
Universidad de Zaragoza

Grau Torras, Sergi: *Cátaros e inquisición en los Reinos Hispánicos (siglos XII-XIV)*, Madrid, Cátedra, 2012. 471 pp. ISBN-10: 8437629667.

El fenómeno del catarismo (y de la herejía en particular) ha vivido un doble esplendor en las últimas décadas. Por un lado, un interés mediático y literario, que ha suscitado la curiosidad de las masas y, por otro, una aproximación académica y rigurosa, que ha dado lugar a una importante renovación historiográfica. El libro de Sergi Grau Torras se incardina en esta segunda línea y constituye una de las mejores síntesis de conjunto realizadas hasta nuestros días.

Creo que hay que considerar este libro como una excelente obra de síntesis, rigurosa, ecuánime, bien documentada y bien escrita, informada y actualizada,

y con la vista puesta en el amplio público universitario que, con mayor o menor especialización, quiera acceder a una documentada reconstrucción del mundo de los cátaros y de su entorno religioso, político y cultural.

El título de la obra es excesivamente humilde, pues la obra no sólo se refiere a los cátaros y a la Inquisición, ni se circunscribe sólo a los Reinos Hispánicos, sino que es un gran mosaico de la experiencia religiosa y cultural a ambos lados de los Pirineos, que abraza no sólo el problema del catarismo, sino que rastrea también las conexiones con los valdenses, los pobres católicos, patarinos, beguinos... Para llegar al estudio de los cátaros y la Inquisición en los Reinos Hispánicos, Sergi Grau explica ampliamente los precedentes y llega hasta la extirpación de esta supuesta «herejía» en los territorios peninsulares.

En el prólogo, debido al profesor Jaume Mensa, se informa al lector de los rasgos que definen a esta obra, caracterizada por un claro hilo argumental, una notable precisión documental y, lo que es tal vez más importante, un enfoque pluridisciplinar. Grau sabe explicar la mentalidad de los cátaros no sólo desde una perspectiva meramente de la acumulación de datos de la historia social y política, sino que sabe explicar con corrección los importantes debates filosóficos y teológicos (desde la dogmática a la eclesiología) que recorren todas estas polémicas medievales.

La obra tiene, en efecto, un desarrollo cronológico claro: el primer capítulo está dedicado a la historiografía, el segundo a los orígenes del catarismo en el siglo XII, el tercero a la configuración político-religiosa en tiempos de Pedro el Católico, el cuarto a la figura de Durand de Huesca, el quinto a la cruzada albigense y a la intervención del Rey Pedro. Los capítulos siguientes se centran ya en el tema que da título a la obra: el sexto a la exposición del catarismo y de la Inquisición en la Corona de Aragón (1213-1250), el séptimo se dedica a la difusión del movimiento en Castilla, el octavo al catarismo en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIII y el noveno a la exposición del catarismo en la Corona de Aragón durante el XIV. El capítulo décimo y el epílogo plantean una serie de reflexiones sobre la naturaleza del catarismo y la pervivencia de su experiencia sociocultural y religiosa.

Si se tuviesen que buscar las tesis básicas de la obra, creo que serían mostrar, por un lado, que el catarismo no es una depravación herética, contraria al dogma católico y, por otro, que dicho fenómeno se tiene que explicar no sólo en el marco de la política y de la sociedad del Languedoc, sino también en el de la cultura religiosa y política del sur de los Pirineos. De este modo, el Reino de Aragón y el Principado de Cataluña, al igual que los otros territorios que habían conquistado o tenían en vasallaje, fueron testimonios directos del ascenso y desarticulación de la Iglesia cátara.

En cuanto a la primera tesis, Grau se sitúa —con matices— en la línea de Duvernoy y de Anne Brenon, al reconocer y documentar ampliamente que el catarismo es, esencialmente, un fenómeno cristiano. Con ello, se desmonta nuevamente la teoría que los dominicos y muchos tratados anticátaros habían solidificado desde el siglo XIII, y que había tenido una notable continuidad hasta bien entrada la anterior centuria. Corrobora la tesis de Labal, que entendía el fenómeno del catarismo como una respuesta laica a la insatisfactoria atención espiritual del clero católico, pero corrige los excesos «geopolíticos» de los tratadistas franceses, al mostrar que el catarismo es una historia pluriregional, que se desarrolló, y de forma muy importante, también en la Península Ibérica. Comparte con Pilar Jiménez la idea de que más que de catarismo debe hablarse de «catarismos», puesto que no hay una completa unidad doctrinal, sino una serie de directrices polémicas que van creando debates y escisiones, que Grau examina con detalle.

Pero tal vez la segunda tesis sea más novedosa, puesto que trata de mostrar que la distinción entre cátaros y católicos era mucho más lábil de lo que la historiografía ha consagrado. De ahí que los concilios cátaros o las disputas entre diferentes facciones religiosas se dieran con normalidad en una sociedad que admitía cierto pluralismo religioso y que incluso, como sucedió con la nobleza de ambos lados de los Pirineos, no miraron el catarismo con antipatía, sino con agrado. Hasta que el asunto tomó visos políticos, no hubo un verdadero conflicto religioso-social.

Grau sostiene esencialmente la idea de que el catarismo vio condenada su suerte en Muret, en el marco de la cruzada albigense cuando Simón de Monfort y el Papado pudieron eliminar rigurosamente el mundo cátaro del Sur de Francia, pero eso no le debilitó, sino que avivó los vínculos con la Corona de Aragón, en la que había una sociedad muy semejante en todos los órdenes. El autor subraya claramente que hubo una época en la que «los Pirineos no eran frontera y que existía una cultura en común» (p. 108). El catarismo no fue un problema de inmigración, sino de conexiones socio-culturales, de modo que si era estructural en los territorios de Languedoc, también lo fue en el sur de los Pirineos.

Si la represión inquisitorial, en manos de los dominicos, fue minando progresivamente la fuerza del catarismo en el Sur de Francia, lo mismo ocurrió, aunque unas décadas después en tierras de la Corona Catalano-Aragonesa. Hasta 1250, el catarismo fue un fenómeno en auge y expansión, que empezó a declinar cuando la Inquisición se profesionalizó y dedicó una amplia investigación que acabó con duras condenas y, en muchas ocasiones, con la hoguera. Grau criba y sintetiza muy bien la información ofrecida por los historiadores que, desde Jordi Ventura, han dedicado sus esfuerzos al estudio del fenómeno a partir de los registros documentales que afectaban directamente al sur de los Pirineos.

La exposición del catarismo en la Corona de Aragón y en Castilla es una síntesis crítica de las fuentes documentales, que permiten estudiar a los diferentes

protagonistas de la iglesia cátara en el XIII y en el XIV. Es especialmente llamativo, a partir de la intervención inquisitorial de Jacques Fournier, el tratamiento de la figura de Guilhem Belibasta, de quien se destacan sus vivencias, a menudo contradictorias, y la exposición de los procesos a Pèire y Joan Maurí (pp. 397-427). Se trata de una explicación del legado doctrinal, religioso, social, cultural y político de estos últimos representantes de la Iglesia cátara en la corona catalana-aragonesa, en el que se tejen también sus vínculos familiares y sociales.

En el último capítulo y en el epílogo he querido ver trazas de Duvernoy y Roquebert, al presentar una suerte de contralectura del catarismo, como si de una invitación a la deconstrucción se tratase. Todo el libro tiene un tono muy académico, sobrio y ecuánime, y Grau sólo se permite esta reflexión al final, que es muy pertinente y acertada. Con toda la exposición y la riqueza documental presentada, el autor del libro se cuestiona e interpela al lector sobre las categorías de la herejía, sobre el legado de los cátaros y sobre su modernidad. Hace referencia también, por mor de las traducciones a las lenguas vernáculas, al catarismo como precedente del movimiento husita (p. 432) y lo presenta declaradamente como una forma alternativa de entender el cristianismo, volcado en las buenas obras, en la lectura de los textos sagrados y en la vida humilde.

Estas últimas consecuencias son plenamente congruentes con todo lo anterior y rubrican un libro muy sólido. Tal vez sólo lo que pueda reprocharse es la humildad del autor en las conclusiones (basadas sólo sobre el catarismo y la Inquisición en los Reinos Hispánicos), cuando en los primeros capítulos del libro había urdido una amplia red de conexiones que permitían extraer más consecuencias. Quedan, sin duda, para otro libro, pues Sergi Grau ha demostrado ser un brillante investigador y expositor, y deseo que éste sea sólo el arranque de una dilatada labor, que dé en las próximas décadas frutos tan notables como el libro que aquí se recensiona.

Rafael Ramis Barceló
Universitat de les Illes Balears

Nieva Ocampo, Guillermo, Benito Moya, Silvano G. A. y Andrea Navarro (coordinadores), *Servir a Dios y servir al Rey. El mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (ss. XIII-XVIII)*. Salta, Mundo Gráfico Salta Editorial, 2011. 261 pp. ISBN: 9789871618682.

Como antecedente directo a la obra puede señalarse que en el año 2011 los coordinadores dirigieron la Mesa *Poder, cultura y religión: el mundo de los privilegiados en el Antiguo Régimen (siglos XIV-XVIII)*, en el marco de las XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, convocadas por la Universidad Nacional de Catamarca.

Encabeza el libro un prólogo a cargo de la Dra. Ana María Martínez de Sánchez, quien destaca de la publicación la multiplicidad de reflexiones que se ofrecen al lector, acompañadas de argumentos y nuevos puntos de vista, mediante los cuales resulta factible dilucidar la historia del mundo hispánico.

Los diez trabajos que conforman el volumen permiten un acercamiento a los sectores privilegiados en el ámbito hispánico entre los siglos XIII y XVIII. Una lectura atenta de cada uno de ellos revela que, aún ante las diferencias territoriales y de época que existen entre cada uno de los objetos de estudio seleccionados, pueden constatar tensiones y continuidades. Hay una invitación explícita a deconstruir las historias de los grupos privilegiados, además de identificar cómo ellos fueron capaces de obtener beneficios y gracias por parte del rey y del pontífice, en tanto llevaban adelante sus empresas corporativas o personales.

Guillermo Nieva Ocampo, en el capítulo «Los dominicos en Castilla. La génesis de una corporación privilegiada en la baja Edad Media» presenta una aproximación histórica al surgimiento y evolución de la Orden de los Frailes Predicadores, a la vez que aborda cómo los servicios prestados a la Santa Sede permitieron a los dominicos gozar de un vínculo directo con los pontífices, lo que se tradujo hacia principios del siglo XV, en inmunidad, preeminencia estatal y desarrollo de una política clientelar a favor de la orden en su conjunto.

Asimismo, a las prerrogativas obtenidas de los Papas se sumaron las otorgadas por los Reyes castellanos, lo que incluyó por ejemplo, la constante promoción de sus fundaciones. Como parte de esa estrecha relación entablada entre dominicos y Corona, los frailes actuaron en cada una de las ciudades castellanas como referentes intelectuales, llamados a reforzar la autoridad regia desde la cátedra universitaria, el púlpito o hasta el confesionario.

No menos importante fue el hecho de que el patrocinio regio convirtió a los frailes en grandes propietarios urbanos y rurales. La Orden se mostró muy selectiva al momento de fijar las ciudades en las que decidieron asentarse, ciudades todas ellas —como Burgos y Palencia— que resultaban atractivas por ser verdaderos centros comerciales, políticos y culturales.

En suma, el análisis del autor permite constatar que hubo un verdadero «programa político», en donde la familia real castellana actuó como promotora y a la vez patrocinadora de los conventos dominicos, afianzando así el vínculo estrecho entre la realeza y las aristocracias urbanas.

Fernando Rodamilans, en «La proyección de la legación de Guillermo de Sabina en los sínodos castellanos bajomedievales», nos acerca al estudio de aspectos relacionados con el Derecho canónico y la labor que ha quedado registrada en los concilios convocados por el Cardenal Guillermo de Sabina (Palencia en 1321 y Valladolid en 1322); todo lo cual forma parte de un plan

de reforma que culminó en el Concilio de Trento, el que, a su vez, puso fin a la jurisdicción conciliar medieval. Como una manera de presentar de modo ordenado la información que arroja la documentación, se analiza tres ejes centrales: formación del clero, conducta y moral y relación del clero con el siglo.

Sobre tales premisas, se rescató la existencia de una élite de clérigos universitarios frente a un grueso de eclesiásticos que apenas cubrían unos mínimos requisitos intelectuales. Se estaba ante una disparidad en la formación del clero, lo que sin duda determinó que los obispos buscaran relajar las exigencias canónicas, so pena de dejar sin curados a las diferentes parroquias. Destaca el autor las distinciones existentes entre una labor pastoral ejercida por párrocos, a quienes no se les exigía la lengua latina —por cuanto su accionar estaba orientado hacia un pueblo con escasa formación— y una élite catedralicia, que gozaba de una situación de beneficio —en el terreno material y espiritual—, sumado al acceso que la misma tenía al mundo educativo, el que tardaría siglos en hacerse extensivo a un grupo social más amplio. Al final se incluye un extenso y minucioso apéndice en el que se proporcionan datos relacionados con la legislación sinodal.

Andrea Mariana Navarro, en «La nobleza en las imágenes e imaginarios urbanos. Andalucía, siglo xv-xvii», describe el modo en que la nobleza señorial y urbana andaluza logró disponer de una serie de signos y símbolos que dejaron su impronta en los diferentes espacios —tales como calles, plazas, hospitales, iglesias y conventos— y que se traducían en poder, riqueza e influencia. Así, ese sector social lograba influir en el paisaje urbano, como parte de una arquitectura simbólica que se visualizaba en la calidad y tamaño de sus residencias, la elevación de sus torres y las fachadas de gran ornato.

La información obtenida de crónicas, anales e historias locales compuestas por autores laicos y eclesiásticos en los siglos xvi y xvii posibilita a la autora constatar los vínculos que se establecieron entre imaginarios urbanos y aristocráticos, a la vez que ayuda a entender la calificación de las ciudades como «repúblicas aristocráticas».

Tales textos se hicieron eco de una reivindicación teórica e histórica de la nobleza de sangre y de la caballería nobiliaria, en un proceso, signado por un ejercicio de la memoria para volver al pasado y probar así el origen de algunas familias, hasta el punto de lograr reconstruir una imagen idealizada de los linajes urbanos y la guerra.

Manuel Rivero Rodríguez, en «Representaciones desiguales: La configuración de la embajada española en Roma después del Concilio de Trento», estudia la intensa actividad diplomática española que llevó a cabo la Corona a través de su embajador don Luis de Requesens, nombrado en 1563. Gran parte de los historiadores de los siglos xix y xx entendieron que luego de Trento, Iglesia y Corona habían actuado de manera conjunta, pero lo cierto es que en el caso de

la Corona española, la realidad se presentó diferente y a la vez compleja. El análisis, por tanto, se orienta a rescatar la representación y comunicación que se dio entre los dos soberanos, a fin de constatar el paulatino distanciamiento que se produjo entre ambas Cortes.

Si Trento había reforzado la primacía papal, esto se había logrado, anteponiéndose a las prerrogativas detenidas por los poderes temporales. Incidentes protocolarios, conflictos relacionados con un lugar privilegiado que había ocupado Francia durante Trento, fueron sumándose a la vez que dejaron en evidencia la nueva situación, en la que Papa y Príncipes eran soberanos que se trataban de igual a igual y donde el proceso nacional, seguido por la Monarquía en pos de perfilar su identidad, terminó afectando los intereses del papado.

Las intenciones de la Santa Sede de intervenir en el gobierno y administración de la Iglesia española fueron concebidas como un ataque a la libertad de esa nación, al querer limitar la soberanía de sus Monarcas. A su vez, el Rey español había organizado, a través de su embajada en Roma, un «microcosmo» de la propia España, escenario a su vez para marcar la identidad y unidad de un ámbito jurisdiccional privativo del monarca. Concluye el autor que lo que existió, en definitiva, fue un mal planteamiento de las negociaciones lo que derivó en una crisis entre ambas potestades.

Rubén González Cuerva, en «La república aristocrática: nobleza cortesana en la España de los Austrias», estudia el proceso mediante el cual la gran nobleza que servía a la Dinastía de los Habsburgo logró entablar y afianzar una red de influencias y contactos que la dotaron de poder político en las primeras dos décadas del siglo XVII.

Mientras el arquetipo del noble medieval había sido el caballero, en la Edad Moderna se alzaba con fuerza la imagen del cortesano, en una transición acompañada de ciertas pervivencias y el establecimiento de un sistema de guerra profesionalizado que haría que el aristócrata fuese alejándose en forma progresiva de su papel militar.

La Corte se convirtió en una instancia articuladora de poder, escenario de encuentro entre el príncipe y sus súbditos, lo que motivó a las élites a acercarse a la corte regia en busca de ciertas recompensas. Con conceptos provenientes de la Antropología, se proporciona un panorama de cómo funcionaban los vínculos entre los diplomáticos —paradigma de los cortesanos y alter ego del Rey— y el personaje real, en tanto figura mortal. Así, la Corte se convertía y obraba como los ojos, brazos y lengua del Monarca, físicamente ausente pero a la vez omnipresente en términos políticos.

Pero la élite rectora no quedaba circunscripta a un escenario reducido sino que, por el contrario, atravesaba embajadas y cortes virreinales, en un claro

intento por que la Monarquía se extendiera por toda Europa y el Nuevo Mundo. Gracias a la desconcentración del poder, surgió lo que el autor denomina «primera élite universalizada» de la historia mundial, integrada por individuos que compartían un horizonte común en términos de educación humanista, de adhesión a la fe católica contrarreformista y de estrategia política, con cierta coherencia, aunque sustentada sobre todo en lealtades personales y familiares.

Deja abierto el artículo el camino hacia las décadas subsiguientes en las que tuvo lugar la crisis de identidad de la Monarquía hispana.

Ana Mónica González Fasani en «El monasterio de San José de Córdoba del Tucumán: espacio de devoción y de promoción social», se sumerge en la vida de una ciudad de Antiguo Régimen —como lo fue Córdoba del Tucumán— en los confines del Virreinato del Perú, para analizar cómo miembros de la familia Tejada, sin pertenecer a una nobleza titulada, actuaron como hidalgos y fueron capaces de conformar una sólida trama de vinculaciones sociales, económicas y políticas.

Es en ese escenario que la autora analiza la fundación de dos conventos femeninos, atribuibles ambos a integrantes de la familia Tejada. A doña Leonor se debe el establecimiento del convento de Santa Catalina de Siena para monjas dominicas y a su hermano don Juan el de San José para carmelitas descalzas

Así como las ciudades se veían beneficiadas con el establecimiento de conventos, las familias fundadoras y/o patronas lograban con tales actuaciones consolidar su reputación, además de disponer de un «capital» social y político mediante al cual se aseguraban adhesiones y fidelidades personales.

La fundación y el patronazgo conventual eran signos de superioridad y grandeza, inexcusables en el patrimonio y en la identidad de la élite dominante. Por tal motivo, las fundaciones conventuales, a la vez que servían para realzar a las ciudades, eran muestra clara del proceso de formación, configuración y consolidación del prestigio del que podía gozar una familia determinada. Sin negar la religiosidad, las fundaciones deben ser entendidas también en un contexto en donde cobraron peso el prestigio, la honra, el buen nombre y el honor.

Marcelo Gershani Oviedo, en el capítulo «Devoción, clero y elite. Valle de Catamarca (siglos XVII-XVIII)», presenta los modos específicos en que la elite catamarqueña recurrió a estrategias vinculadas a la consolidación y difusión de la Virgen del Valle, como así también al sostenimiento del clero regular y secular, con el firme propósito de fortalecer el posicionamiento social a nivel individual, familiar y de linaje. Mediante el estudio pormenorizado de las trayectorias de vida de dos sacerdotes del clero secular se buscó profundizar los nexos que la elite era capaz de entablar y cómo una familia se mostraba interesada, por ejemplo, en ubicar a sus descendientes en la Iglesia. En lo concerniente al clero

regular, se examinaron los lazos que conectaban a esa misma elite con dos órdenes principalmente, la franciscana y la jesuita.

No menos importante fue el tratamiento que se hizo en torno a las cofradías, consideradas como escenarios que nucleaban a miembros de la elite, en aras a posibilitar el fortalecimiento de la devoción, a la vez que sirvieron como vehículos para salvaguardar el status social.

Marcelo Luzzi Traficante, en «El origen del partido español y su evolución en las cortes de Felipe V y Luis I (1700-1724)» ofrece un punto de vista diferente en torno al partido español, al centrar la atención no ya en la idea de un grupo de oposición a la dinastía Borbón sino más bien desde una mirada situada en la historiografía cortesana. Desde ese lugar, lo que se hace es reconocer los vínculos y la dualidad existente entre el Estado y los miembros de la elite, quienes no dudaron en reconocer a la corte como su ámbito de actuación.

Así, la Corte —a través de la forma política, el gobierno de la Monarquía y los cortesanos— colaboró en la formación política, al articular y sustentar el poder en la Europa moderna. Fue el escenario en donde se teatralizaba el poder, en la medida que los cortesanos intercambiaban servicios de cargos y mercedes, conformando a la vez redes de clientelismo y/o patronazgo.

El patrono o cabeza de partido era quien tenía una tupida red condicionada por la noción de crédito, elemento tanto financiero como de confianza asociado, a su vez, a la honorabilidad de las personas y a cómo se construía dicha honorabilidad con el poder y la pujanza del grupo social en el cual se apoyaba.

El partido español era, entonces, ese grupo de nobles que defendían una ideología común, pero que al mismo tiempo se consolidaba a partir de las redes de amistad y familia. El autor mismo señala que la forma de gobernar no debía ser entendida en términos nacionales sino como una adhesión a usos tradicionales, como podía ser el traje español, en tanto representación simbólica del reinado precedente al de la dinastía Borbón.

Silvano G. A. Benito Moya, en «Escritura y poder. La censura de una Universidad de Antiguo Régimen. Córdoba del Tucumán, siglo XVIII», aborda, desde un enfoque social y cultural, el importante tema del ejercicio de la censura de lo escrito en la Universidad de Córdoba del Tucumán y su Colegio de Nuestra Señora de Monserrat durante el siglo XVIII, con especial referencia a la situación generada a partir de las Reformas Borbónicas.

Si bien la Monarquía hispana buscó, en la etapa de los Borbones, una clara separación entre lo secular y lo eclesiástico, jamás dejó de concebirse como una institución encabezada por el Papa y gobernada en consecuencia, por el derecho canónico. No obstante, la tensión que se generó a lo largo del siglo XVIII

encontró en las universidades un escenario de entrelazamiento y tensión entre ambas potestades.

La Monarquía procuró, dentro de los instrumentos de centralización, controlar el lenguaje escrito, la publicación y difusión de libros contrarios a los intereses políticos y religiosos. Estudiar las censuras y licencias otorgadas a las obras que se imprimieron en el taller tipográfico del Monserrat puede dar pistas sobre la realidad que los jesuitas vivían en los meses previos a la expulsión. Hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata, las licencias para imprimir manuscritos estuvieron en manos del virrey del Perú y del gobernador como representantes del patronato regio. A su vez, el obispo tenía poder decisión en la autorización de textos rituales y de algunos teológicos.

La institución del censor constituyó un paso más en el sometimiento de las universidades al control estatal. En la custodia de lo escrito lo que se evidencia es un grupo de actores políticos pertenecientes a la monarquía borbónica que buscaron por todos los medios garantizar la «homogeneización ideológica», a través de la letra grabada. Conforme avanzaba el siglo XVIII, la censura tradicional —orientada a vigilar la ortodoxia de la fe— iba perdiendo relevancia frente al regalismo y al proyecto regulador de la Corona.

Irene Rodríguez y Daniela Foglia, en el capítulo «Vínculos personales: alianzas y tensiones en la configuración de los grupos de poder en la Santa Fe del siglo XVIII», investigan las huellas y redes que supieron entretejer algunos miembros de las familias principales de la ciudad de Santa Fe a lo largo del siglo XVIII y cómo tales individuos lograron trascender su grado de influencia más allá del escenario local.

Asistimos a algunos ejemplos de destacadas familias santafesinas y de cómo funcionaron internamente, al mismo tiempo que se hace hincapié en sus relaciones de poder, entendidas como una construcción de espacios sociales.

Es esta dimensión la que nos permite ver a las familias en acción, entretejiendo vínculos de parentesco, amistad y clientelismo, para poder así acceder a la organización empresarial, a la información, al crédito y a los mercados, además del control de las principales instituciones políticas coloniales.

En tal escenario, se destacan los mediadores, sujetos altamente especializados en la construcción de las redes y en la tarea de conectar a diferentes individuos entre sí. En la trama de relaciones, había favores y reciprocidades y cada individuo estaba llamado a colaborar mediante el cumplimiento de una función específica. En cualquier caso, la familia reproducía las relaciones jerárquicas, presentes en la sociedad, donde la justicia se impartía según la condición de las personas y donde hombres y mujeres estaban adscriptos, por vínculos de pertenencia, a formaciones sociales de diversa índole.

A modo de síntesis, puede señalarse que el conjunto de las investigaciones, fruto, en muchos casos de años de dedicación a la temática en cuestión, reconoce como hilo conductor —a pesar de las distancias temporales y espaciales entre los trabajos— una praxis concreta de los grupos privilegiados y de los vínculos que fueron capaces de urdir en aras a forjar su permanencia y posicionamiento político, económico, social y cultural.

Uno de los atractivos del libro radica en presentar la investigación histórica desde un enfoque múltiple y a la vez con un claro sentido unificador, al reconocer que, en las sociedades, fueron individuos pertenecientes a los sectores privilegiados los que detentaron una posición social dominante y que para sostenerse en el tiempo, pusieron en marcha una serie de estrategias similares —familiares, clientelares, de amistad—, tanto en España como en Hispanoamérica.

En definitiva, el libro reseñado es una obra cuidada que la comunidad científica, en su conjunto, agradecerá, por cuanto muestra la efervescencia de la disciplina histórica, en constante producción y renovación.

Karina Clissa
Universidad Católica de Córdoba (Argentina)

Sally Anne Hickson: *Women, art and architectural patronage in renaissance Mantua*. Surrey, Ashgate, 2012. 208 pp. ISBN-10: 1409427528, ISBN-13: 978-1409427520.

La obra de Sally Hickson ofrece una novedosa aportación acerca del patronazgo artístico y religioso femenino en la Edad Moderna, a través de la conocida figura de Isabella d'Este y de la Corte mantuana. En este libro además, la autora aborda la importancia que las redes femeninas tuvieron en la construcción de modelos de patronazgo y mecenazgo en la Edad Moderna, tema que me parece especialmente sugerente, proponiendo también un interesante enfoque interdisciplinar.

Con este trabajo, se redimensiona el alcance que Isabella d'Este tuvo en el mecenazgo artístico y religioso y se explora su relación con otras damas de la Corte que, asimismo, encargaron obras de arte y se implicaron en diversas obras pías, poniendo de manifiesto el papel crucial que jugaron estas mujeres y describiendo su modelo de patronazgo.

Destacable también es la relación que se establece entre Isabella d'Este y Osanna Andreassi, una de las místicas más importantes del siglo xv italiano, cuya figura fue ya tratada por Gabriella Zarri, en su ya clásico trabajo, *Le sante vive. Profezie di corte e devozione femminile tra «400 e 500»*, Torino 1990. En

este caso el culto a Osanna sirve de nexo entre la espiritualidad de Isabella, de su amiga Margherita Cantelma y su labor de patronazgo artístico y religioso en el convento de Santa María de la Presentación.

El interés de la autora por el tema surgió cuando, visitando la casa de Osanna Andreassi, comenzó a pensar en los movimientos de la beata por Mantua creando, en palabras de la autora, «una especie de mapa de la experiencia religiosa femenina en la ciudad». Unos movimientos que inscribían a las mujeres dentro de Mantua, que creaban una ciudad dentro de una ciudad, una «ciudad de mujeres» y una identidad cívica forjada por medio de la piedad popular.

Efectivamente, una de las cuestiones, en las que se insiste a lo largo del libro, es en poner de manifiesto cómo las vidas de las «santas», sus reliquias y su culto actuaron como punto de unión, de confluencia para mujeres que pertenecían a grupos sociales diferentes y que, de alguna manera, acababan convergiendo en las calles de la ciudad y en sus prácticas devocionales. Hickson reconstruye el culto a la Beata, la relación entre Isabella y Margherita y las actividades de patronazgo artístico y religioso que llevaron a cabo juntas.

El libro está dividido en cinco capítulos y se acompaña de tres apéndices con documentación referente a las últimas voluntades de las protagonistas, a la correspondencia de Isabella d'Este con Margherita Cantelma y algunas cartas de Margherita Paleologa y, además, incluye un apartado dedicado a la bibliografía y un índice onomástico.

La autora parte del cuadro de Francesco Bonsignori, «La veneración de la beata Osanna Andreassi», de 1519, en el que aparecen las protagonistas del libro. Así, como orantes arrodilladas a la derecha de Osanna, aparecen Isabella d'Este y su amiga Margherita Cantelma, y, a la izquierda, también de rodillas, un grupo de tres monjas entre las que se encuentra Ippolita Gonzaga, hija de Isabella.

En el primer capítulo se hace un repaso general al culto de algunas de las místicas más conocidas en Mantua a principio del siglo XVI, examinando su popularidad y las formas de culto surgidas alrededor de ellas. En este contexto se destaca la labor de Isabella que, mediante el encargo de imágenes de estas mujeres, contribuyó al auge de la devoción hacia ellas, fortaleciendo, además, su imagen de viuda devota. Cabe destacar la importancia del estudio iconográfico de la obra mencionada para la interpretación y el análisis del fenómeno.

En el siguiente capítulo se analiza la amistad de las dos mujeres, Isabella y Margherita, desde su inicio hasta la puesta en marcha de las actividades que realizaron juntas, fundamentalmente, el proyecto de fundación del convento de Santa María de la Presentación. Ambas, viudas y aristócratas, forjaron una amistad que las convirtió, en palabras de la autora, en «compañeras devocionales».

En el capítulo 3. se describe el proceso de fundación del Convento de Santa María de la Presentación. El proyecto, concebido por Margherita como un tributo a su hijo y a ella misma, fue terminado cuando Cantelma ya había fallecido. A lo largo del capítulo se analiza la ayuda que Isabella dispensó a su amiga, incluso después de muerta, para que el proyecto concluyera.

Una de las claves del libro es la estrecha relación entre religión y política. Para la autora, el deseo de Isabella de promover el culto de la beata Osanna había sido un astuto movimiento político, ya que le permitió añadir a su reputación de habilidosa diplomática y política, la manifestación pública de su religiosidad. La construcción del convento de la Cantelma también fue otro hito en la construcción de su imagen como devota, ya que la relacionaba con el mayor proyecto religioso en Mantua esos años.

Los capítulos 4 y 5 se centran en las mujeres de la familia Gonzaga descendientes de Isabella, por un lado, sus hijas sor Ippolita y sor Paola Gonzaga ambas religiosas en Mantua y, finalmente, su nuera Margherita Paleologa, que, tras quedar viuda, continuó con la actividad de patronazgo artístico y religioso de la familia.

De nuevo en estos capítulos se pone de manifiesto el estrecho vínculo entre política y religión, y cómo ambas estaban muy presentes en el diseño de las estrategias familiares de las elites. Desde el impulso al culto de Osanna Andreassi, hasta la implicación en la construcción de Santa María de la Presentación, Isabella fue construyendo su imagen de viuda devota, al mismo tiempo que fortalecía la reputación de su familia. Lo mismo ocurrió con sus hijas. Ambas fueron enviadas a un convento, uno de cada una de las órdenes mendicantes más importantes. Ippolita al convento dominico de San Vincenzo y Livia, posteriormente llamada sor Paola, al franciscano de Clarisas de Santa Paola. Isabella se encargó, de esta manera, de mantener la reputación de la familia Gonzaga de piedad y de extender su influencia política en ambos conventos.

A través de las actividades de patronazgo artístico y religioso de Isabella d'Este y su círculo, que actúan como hilo conductor, el libro muestra el proceso de construcción de la identidad y reputación devotas de la protagonista, relacionando sus actividades religiosas con las estrategias familiares de los Gonzaga y, poniendo de manifiesto la importancia que en ellas jugaron las redes femeninas.

Se trata, por tanto, de una sugerente propuesta que llama la atención sobre cuestiones relevantes para la historiografía actual, como el patronazgo femenino, y que apuesta por un enfoque interdisciplinar que, sin duda, enriquece el trabajo.

Ana Morte Acín
Queen Mary University of London.

El fiscal fiscalizado. Una apología de los jesuitas contra Campomanes. Francisco Xavier Miranda. Estudio introductorio, transcripción y notas de Enrique Giménez López, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, 2013, 744 págs. ISBN: 978-84-9717-261-5.

El Fiscal fiscalizado, del jesuita de la Provincia de Paraguay Francisco Javier Miranda, es una obra comenzada en 1768 y concluida definitivamente en 1794, en la que el religioso, ocultando su identidad tal vez por miedo a perder su pensión como expulso, pretendió desacreditar la Consulta del Consejo Extraordinario de 30 de abril de 1767. Dicha Consulta aconsejaba a Carlos III la respuesta que debía ofrecer al Papa Clemente XIII con motivo de su breve pontificado de 16 de abril de ese año, en el que pedía la revocación del Real Decreto, que mandaba el extrañamiento de la Compañía de Jesús de la monarquía hispánica.

La redacción definitiva de la obra de Miranda se dilató más de un cuarto de siglo, debido al casi centenar de añadiduras o adiciones que el autor fue incorporando en diferentes momentos y que en esta edición de Enrique Giménez se han reconstruido incluyéndolas en el lugar exacto en el que deben figurar para la perfecta comprensión del texto.

La Consulta del Consejo Extraordinario mencionada se constituyó siguiendo el dictamen ofrecido por el fiscal de dicho Consejo, Pedro Rodríguez Campomanes. Precisamente, Miranda consideraba a éste como el máximo responsable de la suerte que había corrido la Compañía de Jesús y el consiguiente trauma que la expatriación había supuesto para los ignacianos españoles y americanos. Por ello, el texto incluye continuas descalificaciones personales hacia el jurista, haciendo patente el rencor y la animadversión que le producía.

Todos los esfuerzos de Miranda se encaminaron a la defensa de su orden y a la desarticulación de los motivos esgrimidos por quienes pretendieron justificar la decisión política del extrañamiento. En opinión de Miranda, la Compañía de Jesús era víctima de una conspiración internacional urdida por jansenistas y filósofos en Francia, que, en el caso hispano, tenía a Campomanes a la cabeza, quien se encontraba acompañado por otros personajes como el confesor real —el franciscano Joaquín Eleta—, Manuel de Roda, el duque de Alba o Jerónimo Grimaldi.

El objeto de esta conspiración, a juicio de Miranda, no era otro que el de acabar con los jesuitas, en principio, deslegitimar la autoridad papal, en segundo término, y proceder, finalmente, a influir desde el punto de vista político en el gobierno de algunas monarquías. Para ello, según su criterio, se utilizaron métodos como la reforma de las Universidades, el sometimiento de la Inquisición o la introducción de ideas episcopalistas en la monarquía, especialmente después del Concordato de 1753.

Miranda sitúa los inicios de la conspiración en el reinado de Fernando VI, con acciones como el Tratado de Límites o el alejamiento del Marqués de la Ensenada de la esfera gubernativa. Pero esa primera fase resultó ser un fracaso por elementos como la muerte del Rey y la recuperación de protagonismo político por parte de Isabel de Farnesio, claramente filojesuíta, al lado de su primogénito Carlos III.

La segunda fase conspirativa tendría, no obstante, un resultado radicalmente opuesto, y se inició con la muerte de la Farnesio y el motín de Madrid de 1766. Carlos III quedó entonces rodeado por malos consejeros, en opinión de Miranda, que le llevaron a decretar una acción injusta. El jesuita siempre esgrimió la inocencia del monarca en esta decisión política y hasta le dedicó su obra.

A ojos de Miranda, el complot internacional contra la Compañía de Jesús tendría seguidores en otros Estados como Portugal, Francia, Nápoles o Parma, pues, en estas naciones la Compañía de Jesús también fue desterrada o suprimida. Además, la unión de las fuerzas de estos reinos llevaría a la extinción de la Compañía de Jesús en 1773, después de la elección de Clemente XIV como Pontífice, tras un cónclave, no exento de presiones para que resultase elegido un Papa débil, susceptible de extinguir a la orden ignaciana y sujeto a los intereses de los ministros de aquellos países.

Con El fiscal fiscalizado Miranda tuvo como propósito principal el intento de demostrar la inocencia de la Compañía de Jesús respecto a las múltiples acusaciones que se le imputaban y, a la vez, la defensa de la autoridad papal, por considerar que la consulta del Consejo Extraordinario de 30 de abril de 1767 lo denigraba. Para ello tomando como modelo la refutación del también jesuita, José Francisco de Isla, había realizado a dicha consulta, se esforzó en cuestionar la legitimidad del Extraordinario, al juzgar que se encontraba compuesto por individuos, seleccionados por su antijesuitismo y porque, en su opinión, al tratarse de un tribunal laico no tenía competencias para encausar a una orden religiosa.

Miranda también trató de rebatir la acusación de Campomanes que señalaba a los jesuitas como defensores del regicidio o como partícipes en multitud de tumultos y rebeliones. Del mismo modo, intentó explicar las relaciones conflictivas entre los ignacianos y algunos obispos de América y Asia, o las disputas con otras órdenes religiosas, alegando que eran los miembros de la Compañía de Jesús los que tenían que utilizar el recurso de la legítima defensa ante los continuos ataques de otras órdenes.

Uno de los grandes ejes de su argumentación fue el de la justificación de los métodos misionales empleados por los miembros de la Compañía, tildados de laxos por sus detractores, y la refutación del rumor de que en las Indias la orden

se esmeraba más en acumular las riquezas de los indígenas que en procurar la salvación de sus almas.

Miranda rechazaba de pleno la calificación de laxismo a lo que él consideraba los métodos necesarios, seguidos por los jesuitas para adaptarse a sociedades tan dispares como las indígenas, con el único objetivo de transmitir, con mayor acierto, el mensaje misional. En cuanto a los tesoros de las misiones, se presentaba como buen conocedor de la realidad guaraní, y argüía la falsedad de ese argumento haciendo hincapié en las dificultades de los misioneros para conseguir siquiera recursos tan básicos como la comida para los nativos. A su juicio, eran los éxitos misionales de los jesuitas los que despertaban los celos en otras órdenes religiosas con tradición misionera, como franciscanos y dominicos, y esto explicaba la proliferación de los rumores y acusaciones contra los seguidores de San Ignacio.

Otros argumentos extendidos contra los jesuitas fueron el de la llamada obediencia ciega que profesaban hacia el General de la Compañía, que, según Campomanes, los convertía en un ejército de autómatas a las órdenes de un poder extranjero; la laxitud en sus escritos, especialmente en aquellos que versaban sobre materias, delicadas desde el punto de vista espiritual; o la profanación del secreto de la confesión y su uso para tratar de conseguir, por una parte, legados de los penitentes y sus familias, y, por otra parte, poder político por medio del confesionario regio. Ante todo ello, Miranda se esforzó en desmontar uno por uno estos argumentos para defender el nombre de la Compañía.

En definitiva, *El fiscal fiscalizado* constituye una excelente muestra del enfrentamiento que se dio en el siglo XVIII entre el regalismo y el ultramontanismismo, o dicho de otra manera, de la intensa lucha entre los que defendían la supremacía del poder real frente a cualquier otro poder en la tierra y los que consideraban incontestable la potestad del Papa sobre los monarcas católicos.

En esta edición la obra cuenta con un magnífico estudio introductorio de Enrique Giménez López, un experto conocedor de la política dieciochesca, en general, y del episodio de la expulsión de los jesuitas en la monarquía hispánica, en particular. No en vano, Giménez ha sido el precursor de un prolífico grupo laico de investigación sobre la Compañía de Jesús en la Universidad de Alicante, que es lo que algunos autores han dado en llamar la «escuela alicantina». Esta obra que nos presenta ahora es un ejemplo más de su infatigable labor investigadora sobre un tema en el que ha obtenido un reconocimiento nacional e internacional indiscutible.

Carlos A. Martínez Tornero
Universidad de Alicante

Capdepón, P.: *La música en Irún en el siglo XIX: La capilla de música de la Iglesia parroquial de Santa María del Juncal, Irún, Ayuntamiento de Irún y Eresbil*, 2011. 680 pp. ISBN: 978-84-606-5373-8.

Una de las cuestiones pendientes de la musicología española es la relacionada con la recuperación del patrimonio musical de las iglesias parroquiales de nuestro país, temática a la que no se ha prestado la suficiente atención, pues todo el interés se ha centrado hasta el momento en las capillas musicales catedralicias. Sin embargo, gracias a trabajos recientes, se está descubriendo la importancia de estudiar asimismo las capillas pertenecientes a iglesias parroquiales, que atesoran monumentos musicales que en ocasiones nada tienen que envidiar a los grandes centros catedralicios.

Entre dichos trabajos, destaca, con luz propia, el libro que nos ocupa sobre la capilla musical de la iglesia de Santa María del Juncal de Irún, obra del musicólogo y profesor de Historia de la Música de la Facultad de Letras de la Universidad castellano-manchega, Paulino Capdepón, premiado, en régimen competitivo, con el X Premio-Beca Serapio Múgica, que otorga el Ayuntamiento de Irún a través del Archivo Municipal de la citada ciudad guipuzcoana.

Editado por el Ayuntamiento irunés y por el Archivo Vasco de la Música Eresbil, este libro presenta como novedad más destacada el primer estudio exhaustivo de la capilla musical de la iglesia de Santa María del Juncal durante el siglo XIX, revelando claramente la importante función devocional, celebrativa y musical que desempeñó la mencionada capilla, que llegó a articular y centrar la vida musical de toda una ciudad a lo largo de aquel siglo, precisamente su época de mayor esplendor, al contrario de lo que sucede en buena parte de las capillas musicales del resto de España, que se ven abocadas a la reducción de sus actividades o a la mera desaparición a causa de las sucesivas desamortizaciones o de la firma del Concordato en 1851 entre el gobierno español y la Santa Sede.

Precisamente, el hecho de que la Iglesia parroquial de Irún dependiera administrativa y económicamente del municipio, salvaguardó y aseguró su actividad durante todo el siglo XIX, no viéndose afectada por la desamortización de los bienes eclesiásticos.

A pesar de su importancia histórica, la capilla musical irunesa no había sido objeto de estudio por parte de la musicología española y ha sido mérito del profesor Capdepón recuperar una parte fundamental de la historia musical religiosa de nuestro país y arrojar luz sobre un patrimonio musical de indudable interés. Así pues, en este denso y completo trabajo de investigación, se estudia por primera vez la intensa actividad musical desplegada por los maestros-organistas, cantores e instrumentistas que formaban parte de la capilla musical, teniendo además en cuenta las relaciones de los músicos con las autoridades municipales (ya hemos

aludido que el patrono de la Iglesia Parroquial era el Ayuntamiento de Irún) y con las autoridades del Cabildo de Santa María del Juncal, el estatus del músico en aquella época, sus reivindicaciones económicas o artísticas, sus principales funciones, la estructura de la liturgia y la participación musical en actividades fuera de la propia iglesia así como las relaciones entre autoridades eclesiásticas y civiles, no exentas de tensiones, como lo atestiguan las actas municipales.

Gracias al exhaustivo vaciado y consulta de éstas y de diferentes documentos —entre los que destacan los expedientes personales de los maestros-organistas— se ha podido reconstruir de forma precisa y exhaustiva la historia musical de la Iglesia Parroquial de Santa María del Juncal.

Ni que decir tiene que las circunstancias históricas convulsas que rodean el ochocientos español (cambios de régimen, revoluciones, guerras civiles, la inestabilidad política, etc.) condicionaron la evolución de una institución como la capilla musical de Santa María del Juncal, como puede observarse en el caso del maestro de capilla-organista Agustín Echaide, forzado en 1837 a abandonar su cargo por militar activamente en el bando carlista durante la Primera Guerra Carlista y por haber sido hecho prisionero durante el asalto de Irún por las tropas inglesas que apoyaban al bando cristino o liberal.

Esta monografía se completa con el análisis histórico-musical de otros ámbitos que van ganando terreno en Irún conforme avanza el siglo XIX: se trata de las diferentes agrupaciones musicales civiles, que nacen en la villa y que preparan el camino para la fundación de la Banda Municipal de Irún en 1883, así como de las diferentes academias municipales de música, cuya creación demuestra la importancia concedida a estas instituciones educativas por parte del Ayuntamiento de Irún. Otra novedad significativa de este trabajo de investigación es que saca a relucir parte de la obra inédita de uno de los maestros-organistas de Santa María del Juncal más sobresalientes de su época, Ramón Garmendia, del cual se ofrece la edición de varias de sus obras.

El rigor en la presentación y análisis de los datos documentales, que sirven para obtener toda una serie de conclusiones perfectamente válidas, otorgan a este trabajo de investigación un atractivo especial, del que se hace especialmente merecedor su autor, el profesor Paulino Capdepón. Su dilatada trayectoria en el campo de la investigación musicológica, referida especialmente al estudio de archivos musicales y centros de documentación, avalada por numerosos libros, artículos y publicaciones, se ve nuevamente refrendada por la publicación de este libro, que supone un sobresaliente avance en el estudio y recuperación de nuestro rico patrimonio musical sacro, en gran parte todavía por recuperar.

José María García Laborda
Universidad de Salamanca

Vilar J. B. y Vilar, M. J.: *Mujeres, Iglesia y secularización. El monasterio de Santa Clara La Real de Murcia en el tránsito de la Ilustración al Liberalismo (1788-1874)* Prólogo de Manuel Revuelta. Universidad de Murcia, 2012. 498 pp. ISBN: 978-84-8371-551-2.

La obra conjunta de los profesores Juan Bautista y María José Vilar realiza un análisis exhaustivo de la organización, proyección y vida conventual del monasterio de Clarisas de Murcia, perteneciente a la circunscripción eclesial de la provincia franciscana de Cartagena. Pero no se trata de un mero estudio de la opción (con todos sus matices, a los que luego volveré) de la vida religiosa femenina; a mi entender, la elección del marco cronológico y su contextualización son los rasgos más relevantes de su investigación histórica. Porque adentrarse en un proyecto que contiene en su análisis cambios tan cruciales como los producidos en los conventos femeninos en tiempos convulsos, de transiciones y relaciones institucionales a estrenar, (con nuevo Concordato incluido) como las que comportara el inicio del Liberalismo, y sus consecuencias, no es tarea fácil. Requiere conocer bien las entrañas de la vida en diversas proyecciones y en diversos tiempos.

En primer lugar, de las opciones de las mujeres y sus familias —en aquellos años y con aquellos planteamientos—, sabiendo o intuyendo cuánto de elección real existía y cuáles hubieran sido sus opciones de permanecer en el siglo; independientemente de las elecciones buscadas; en segundo lugar, del entorno y de las «ofertas» conventuales femeninas para aquellas hijas de familia de procedencia social (en las de coro) media-alta; conocer, obviamente, los entresijos de la regla, los orígenes de su fundación (entre 1266 y 1272), de sus constituciones, de la normativa, en fin, de la comunidad clariana, a fin de comprobar funcionamiento y niveles de cumplimiento; sus formas de vida, sus medios, sus rentas, sus fábricas, sus deudas, sus coyunturas... Recorrer también sus relaciones con el exterior, cotidiana e institucionalmente: desde las posibles reuniones en los locutorios hasta las, a veces, más complejas relaciones con los prelados y obispos, tanto más a raíz de su dependencia del Ordinario desde 1835. Todo ello proyectado en un período de tiempo de enorme interés por cuanto refleja la propia vida política y social de los españoles en el siglo XIX, desamortizaciones y exclaustrosaciones incluidas, lo cual confirma la consideración de ser ésta una obra de enorme ambición en su proyección y en los objetivos marcados al comienzo de sus páginas (prologadas por el Dr. Manuel Revuelta) y editada hace ahora un año por la Universidad de Murcia.

El recorrido, 1788-1874 (enmarcado entre las muertes de Carlos III y el final del Sexenio revolucionario) aclara sus intenciones en un estudio que, sólo en el título —*Mujeres, Iglesia y Secularización*—, amén de sus tiempos, plantea un claro discurso e hipótesis de trabajo. Y sus objetivos: acercarnos a los cambios «rápidos y profundos» (desencadenados por demás en una sociedad «violenta

y misógina») que a lo largo de aquellos 86 años estudiados, marcados por la transición del Antiguo al Nuevo Régimen, se volcaron en la propia comunidad conventual, un reflejo de lo que ocurría en las restantes. En palabras de los autores, se trataba de realizar un seguimiento de las Clarisas de Murcia coincidiendo con la «definitiva crisis del Antiguo Régimen y la introducción y consolidación del sistema liberal. Un proceso que para el monacato femenino conllevó el abandono de exenciones y privilegios para ajustarse al exacto cumplimiento de las reglas y constituciones conventuales o, lo que es igual, el paso de la vida particular a la vida común». (p. 2)

De la vida particular a la vida común. Siglos después de finalizar Trento y de sus disposiciones acerca de la vida regular (Sesión XXV), la dificultad de imponer sus objetivos en las comunidades religiosas femeninas se manifiesta y pervive. Siendo cuestión clave para la implantación de la reforma católica, requería no tanto de normas externas cuanto de consentimiento interno. Como parecía usual, en las Clarisas y en otras comunidades femeninas, la vida particular continuaba, estancando, en este sentido, cualquier intento de cambio y modificación estructural.

A lo largo de este libro vemos los problemas derivados de sus intentos de implantación, desde la reticencia de las monjas hasta la necesaria alianza de los confesores, razón por la cual se defiende aquí la importancia de los mismos, en éste y tantos otros capítulos de dirección espiritual de las religiosas. Una misma regla y una misma opinión referente a la obediencia en el apartado de la vida común, entendida como cumplimiento del voto de pobreza, requería de la unanimidad de los antiguos capellanes de monjas.

Así, en opinión de los autores, la homogeneidad franciscana, previa a la exclaustración de 1835, contrarrestaba la dispersión nacida en la permanencia de la vida particular (p. 309), y las agitaciones consecuentes a su, en el fondo, paulatina implantación, fruto de las diferentes religiones y de sus pareceres al efecto. No siendo opinión defendida por igual por todos los religiosos ni siquiera en el seno de una misma orden, el éxito de la regularización de la vida común se manifiesta aquí lento, difícil, polémico y trabajoso.

Como en el resto del mundo católico; no digamos en los espacios americanos. El apego a la vida antigua, y a la libertad que comportaba, se extendería a lo largo del Antiguo Régimen y, en mi opinión, junto a otros elementos conductuales, reflejaban la permanencia de las formas religiosas del Barroco. Recordemos a Santa Teresa en su Libro de la Vida (7, 17), «Por una parte me llamaba Dios, por otra yo seguía el mundo»; palabras que, aun considerando la naturaleza compleja de las vocaciones de entonces, resumen, siglos después, las raíces de un problema de vidas en comunidad. Un problema que, en Santa Clara la Real se mantendría hasta 1834, año clave en su trayectoria regular. Mendizábal, la

consecuente pérdida de su patrimonio y la prohibición de nuevas entradas de novicias hasta 1851 marcaron un nuevo rumbo en éste y tantos conventos.

Los problemas de la implantación de la vida común enlazan con apartados referentes a la estructura conventual, a la organización del convento y del trabajo, a sus rentas, a la recepción de novicias, a las dotes y a la gestión económica en general. Constituyen dos capítulos interesantes que desglosan aspectos fundamentales de la vida en comunidad, y de su gobierno.

Destacaría en el primero (organización del trabajo), el epígrafe destinado a las novicias y el debate subsiguiente acerca de las «vocaciones forzadas». Tema éste complejo de analizar, considerando los márgenes que limitaban la propia libertad de las mujeres a fines del Antiguo Régimen, el camino marcado por otras de la familia ya asentadas en la comunidad, las posibilidades matrimoniales en tiempos de dotes y dignidades acordes con la mujer y, sobre todo, con su estado, y tantas elecciones de destinos trazadas desde la infancia.

Aún más —no es éste el caso— en los conventos de patronato en donde las plazas correspondientes a determinadas familias emparentadas con los fundadores marcaban las profesiones. Lo cual es comprobable en los expedientes de nulidades de profesión de votos de, esencialmente, las hijas de familia hidalgas del XVII. Precisamente la historia de las mujeres forzadas a profesar, o impulsadas a ello, describe —mejor que ninguna otra— el escaso margen de maniobra de las jóvenes dependientes de padres y, sobre todo, de hermanos varones.

La ausencia de tales expedientes no prueba, en mi opinión, la posición contraria; primero, porque el conocimiento de las posibilidades de exclaustación mediante la declaración de una profesión nula era escaso entre las novicias o profesas; segundo, porque el capítulo tridentino que las posibilitaba —probando fuerza o coacción— limitándolas al lapso del quinquenio no facilitaba, aunque preveía, los años en los que la coacción familiar perviviese; de hecho la mayoría se cursaba fallecidos los causantes del ingreso conventual; tercero, porque sin apoyos externos, no existían para la exclaustada ni procesos de nulidades ni acogida en el siglo.

Es cierto que las demandas de nulidad de profesión de votos tienden a disminuir con el tiempo, siendo inferiores las femeninas a las masculinas, pero haberlas, las hubo y el ser minoritarias no prueba, según creo, una vocación generalizadamente cierta; otra cosa es una forma de vida, si no elegida, sí asumida y no reñida con conductas honestas.

En esta obra no hallamos referencias a este tipo de documentación y sí defensas a unas elecciones libres contrarias a los mundos ilustrados y a las críticas de los franceses (p. 51). Como muestra: la decisión de las religiosas de continuar en sus comunidades en los tiempos en los que la revolución liberal les brindó su

exclaustración. Una elección que se produce en años de inestabilidad exterior y en tiempos diferentes a los que les precedieron.

Las características del convento analizado, no siendo de patronato, bien pudieran justificarlo; sus religiosas bien pudieron serlo de «propia» elección, pero no creo que el problema de las libertades pueda zanjarse con una muestra ni de un tiempo ni de una comunidad. En el fondo el debate de las vocaciones forzadas para la generalidad de las comunidades femeninas se mantiene, siendo evidentes desde luego en otras áreas, en tiempos próximos.

Entre los apartados más interesantes situaré los relativos a dotes y legas. Las primeras, no siendo muy elevadas —los mil ducados, ajuar y propinas no desentonan en una gran parte de los conventos próximos de Andalucía y en años anteriores— determinaban la vida posterior y la existencia de las segundas: religiosas de coro (monjas de velo negro), hermanas legas o religiosas de velo blanco (término común entre las comunidades regulares restantes). Estas últimas —por no alcanzar su dote— aportaban su servicio como tal, desempeñando con el tiempo, en los conventos de Clarisas, las labores propias del otrora servicio particular que los años les harían renunciar, siendo numerosas en Santa Clara de Murcia (como en los restantes conventos de Clarisas andaluces) y —en el fondo— justificando una permanencia que los orígenes de la orden rechazaban en su pretendida igualdad.

Un acierto su tratamiento diacrónico y un acierto también el seguirles la pista demostrando ciertas deserciones al comprobarse su ausencia en los libros de defunción, como su defensa de la vida particular. La vida de las hermanas de velo blanco presenta, entonces, una mayor movilidad.

¿Y las formas de vida de las monjas? A lo largo de la obra vemos sus días regularizados por las normas e institucionalizados por la costumbre. De un lado, la Regla Segunda de Santa Clara y las Constituciones del monasterio reglamentaban sus tiempos y ordenaban sus horas, conocidas y descritas al detalle en este trabajo; de otro las inspecciones y las cadenas de vigilancia manifiestan un alto nivel de cumplimiento, en las diversas funciones y para los distintos grupos.

Desde luego la ausencia de coristas y legas de este convento en los fondos de documentación inquisitorial, consultados por los autores, elimina los delitos graves conocidos, solicitudes o amistades particulares. El tema de las «devociones», en declive a lo largo del XVIII, por tanto aún más en el XIX, no parece extenderse a la comunidad aunque su presencia resulta difícil de rastrear y se contiene en los fondos de justicia diocesanos y en sus expedientes consecuentes (existentes y reales con anterioridad).

Los grupos de presión y los dominios familiares vienen bien tratados en los capítulos siguientes, esencialmente el IV en donde, a través del análisis

biográfico de las madres abadesas, conocemos no sólo sus particularidades vitales, sus virtudes o sus temperamentos (desde la caridad de algunas, perjudicando al convento, hasta la gestión de otras labrándose fama de avaras), sino, y más importante, la historia familiar, las vicisitudes de los linajes y el peso de los clanes (como los Celada o los Elgueta) pero, sobre todo, las incidencias de la vida política española en los destinos del convento. Resaltaré especialmente las páginas destinadas a las abadesas analizadas bajo el impacto de la exclaustración, las desamortizaciones y la secularización, tratadas en el capítulo V; un conjunto de ocho preladas, como titulares o en «funciones» entre 1833 y 1874; y, entre todas, la vida de Sor Juana de la Cruz Fontes, con cronista familiar incluido, suficiente indicador del lustre otorgado al personaje, en cuya crónica el énfasis destinado a valorar los ideales de pobreza refleja bien el discurso triunfante, necesario de ser remarcado, en los conventos de Clarisas de aquellos años.

El personal masculino y el mundo de los laicos unido al convento aportan del lado masculino el organigrama usual en los conventos de monjas: vicarios, capellanes, sacristanes, confesores, sirvientes con unas reflexiones interesantes destinadas al examen de conciencias y, en tal labor, a las complejidades de la orientación de las religiosas acerca de los problemas del enfrentamiento vida particular-vida común. Del lado femenino, un mundo sugerente de educandas y señoras «de piso», posiblemente familiares éstas de las monjas, o esposas de maridos ausentes, como conocemos en otras comunidades. Para finalizar, los autores incluyen un apartado destinado a las relaciones con el exterior, donde la literatura contemporánea —y añadiremos, no sólo ella, también los expedientes antiguos— conectan con asuntos de locutorios, visitas, amigos y devotos, no contenidos aquí. La misión del beato Fr. Diego de Cádiz y el impacto de las festividades, hermandades y labor de beneficencia cierran el estudio del convento, en donde quizás unas conclusiones finales hubiesen añadido brillantez.

Una reflexión general acerca de la obra insta a su recomendación a todos los estudiosos de la historia de las comunidades conventuales interesados en los tiempos de tránsito y en sus consecuencias en la historia social y religiosa. A caballo entre el Antiguo y el Nuevo Régimen, y asentado en él, las vicisitudes de este convento bien pudieran representar las propias de otros mucho de su «generación» y, sobre todo, de su orden, considerando la estima de la regla y el nivel de sus integrantes. La aportación de apéndice y sobre todo el uso de una ingente documentación deja al descubierto tanto la historia institucional como la cotidiana de unas mujeres que, independientemente de su elección o de la regularidad de sus vidas, se vieron envueltas en acontecimientos que superaron los propios de unas vidas dedicadas a la religión.

M^a Luisa Candau Chacón
Universidad de Huelva